



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015)

Radicación: 2014-070
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
(Incidente de Multa)
Demandante: BEATRIZ ORJUELA QUIROGA
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE

Una vez vencido el término previsto en el inciso 3º del numeral 3º del artículo 180, se encuentra al Despacho el medio de control de la referencia, a efectos de estudiar la procedencia de imponer o no sanción por la inasistencia del apoderado de la parte demandada a la audiencia inicial llevada a cabo el 22 de octubre de 2015.-

ANTECEDENTES:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo éste programó el día veintidós (22) de octubre del presente año para llevar a cabo audiencia inicial, decisión que fue notificada en estado, y comunicada a las partes mediante mensaje de datos.

Llegado el día y hora señalada, se realizó la audiencia inicial sin la comparecencia del apoderado de la parte demandada, hecho de lo cual se dejó la respectiva constancia.

Dentro de los tres (3) días de que trata el numeral 3º del artículo 180 del C.P.A. y de lo C.A., la Dra. Norma Carolina Rodríguez Valdés justificó su inasistencia aduciendo que no había asistido a la audiencia programada por este Despacho, en razón que había tenido que realizar un viaje por el fallecimiento de su abuelo materno, como prueba de dicha manifestación allega copia del certificado de defunción y copia de la licencia reconocida por parte del Municipio de Ibagué.

En vista de lo anterior, y como quiera que la justificación allegada se considera como justa causa para no haber asistido a la audiencia celebrada el pasado 22 de octubre, no se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A y de lo C.A.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Ibagué.

RESUELVE

¹ Ver folios 3-4 Códno 2 Incidente de Multa



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

PRIMERO. ABSTENERSE de imponer multa a la apoderada de la parte demandada la doctora NORMA CAROLINA RODRÍGUEZ VALDÉS de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ